

# ¿Qué establece la resolución 40 de 2022 de la ministra del Comercio Interior? I

## Establecimiento

Recientemente ha sido aprobada la Resolución 40 del Ministerio del Comercio Interior, la cual establece el procedimiento para la licitación del arrendamiento de los establecimientos que forman parte del patrimonio estatal de las entidades del comercio de subordinación local, que incluye venta de mercancías, gastronomía y los servicios, así como los de las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas por la Ministra del sector, Betsy Díaz Velázquez, para su gestión por formas estatales y no estatales.

Dicho documento deroga la Resolución 48 “Procedimiento para la Licitación del Arrendamiento de Establecimientos y Bienes Muebles del Sistema de Comercio Interior, a Trabajadores por Cuenta Propia”, del 8 de marzo de 2021.

En él se explica que los requerimientos para proceder a la licitación del arrendamiento de los establecimientos son los siguientes:

- a) Existencia de establecimientos que se decidan arrendar, funcionando o cerrados, previamente aprobados en el reordenamiento de la red minorista del Comercio Interior por la Asamblea Municipal del Poder Popular correspondiente, donde se definen los que se gestionan de forma estatal y los que pueden ser arrendados a otras formas de gestión;
- b) que el Consejo de la Administración Municipal o el Gobernador, según corresponda, realice la convocatoria del inicio del proceso de licitación del arrendamiento del establecimiento;
- c) demanda de establecimientos para ser gestionados de forma estatal y no estatal en las actividades de venta de mercancías, gastronomía y servicios, de conformidad con las aprobadas en el Clasificador Nacional de Actividades Económicas; y
- d) necesidad de recuperar establecimientos de venta de bienes y servicios, incrementar las ofertas, así como mantener y potenciar la red de servicios básicos a la población.

De igual modo, en el procedimiento de licitación pueden participar trabajadores del establecimiento que se licita, trabajadores por cuenta propia, cooperativas no agropecuarias, proyectos de desarrollo local, entidades estatales; micro, pequeñas y medianas empresas, formas productivas de la agricultura; y actores locales que soliciten gestionar el establecimiento para desarrollar proyectos de desarrollo local o cualquiera de las formas de gestión no estatal.

La resolución establece además que la entidad que licita es la empresa estatal que administra el establecimiento.

En próximos artículos continuaremos abordando este importante tema.

Descargue [aquí](#) la Resolución 40 de 2022 PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA DEL COMERCIO INTERIOR .